

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 122 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 01 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 147-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1382-2025-UF-GDES/GM/MPMN, de la Unidad Formuladora – GDES; el Informe N° 7027-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 347-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 7600-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3569-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1544-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5º, del mismo cuerpo legal, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17º del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2025-GM/A/MPMN, de fecha 25-03-2025, se aprueba el Plan de Trabajo de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2671694, con un presupuesto de S/. 373,041.90 (Trescientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Uno con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario [...];

Que, mediante Informe N° 147-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 17-10-2025, el Proyectista, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2671694, por 143 días calendario, elaborado de acuerdo a la

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 122 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 01 de diciembre del 2025.

Directiva para los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 347-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-11-2025, el Inspector, emite la conformidad técnica y aprobación a la Ampliación de Plazo N° 01, por 143 días calendario, del Plan de Trabajo de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2671694, la misma que se presenta debido a demora por desabastecimiento de proveedor del servicio de evaluación estructural, levantamiento topográfico, y demora en el requerimiento de servicio mecánico de suelos, el plazo se contabilizará desde el 22 de octubre del 2025 al 13 de marzo del 2026; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 7600-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, según Informe Legal N° 1544-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 01-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. señala que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 22 de octubre del 2025, mediante Resolución de Gerencia Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2671694, por el plazo de 143 días calendario (comprendido del 22 de octubre del 2025 al 13 de marzo del 2026), haciendo un plazo total de 353 días calendario, de conformidad con el Informe N° 147-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 347-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 7600-2025-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 3569-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Que, el numeral 1) del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción [...]; bajo ese contexto, se procede aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2671694, con eficacia anticipada al 22-10-2025, toda vez que, concurre los requisitos exigidos por la precitada norma;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; y, las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 1544-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 7600-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 347-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 22 de octubre del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2671694, por 143 días calendario, que sumado al plazo inicial, hace un plazo total modificado de 353 días calendario, el mismo que culminará el 13-03-2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Moquegua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 122 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 01 de diciembre del 2025.

de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2671694, a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2671694, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2671694.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL